



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

## AVISO AL PÚBLICO

La Superintendencia de Bancos considera prudente informar al público que la sociedad denominada **INTERBANC CAPITAL CORP., S.A. NO** es una entidad regulada ni supervisada por esta Superintendencia, toda vez que la misma no cuenta con Licencia para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá o para mantener una Oficina de Representación en nuestro país, de conformidad con la Ley Bancaria. Tampoco ha solicitado, ni cuenta con autorización de esta Superintendencia para el uso de la palabra Banco o sus derivados, en cualquier idioma.

Igualmente, las referida sociedad **INTERBANC CAPITAL CORP., S.A. NO** cuenta con Licencia Fiduciaria, actividad ésta que también es supervisada y regulada por esta Superintendencia, de conformidad con la Ley No. 1 de 1984 y el Decreto Ejecutivo 16 de 1984.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

Amauri A. Castillo  
Superintendente Interino



## AVISO AL PÚBLICO

La Superintendencia de Bancos considera prudente informar al público que la sociedad denominada **INTERBANC CAPITAL CORP., S.A. NO** es una entidad regulada ni supervisada por esta Superintendencia, toda vez que la misma no cuenta con Licencia para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá o para mantener una Oficina de Representación en nuestro país, de conformidad con la Ley Bancaria. Tampoco ha solicitado, ni cuenta con autorización de esta Superintendencia para el uso de la palabra Banco o sus derivados, en cualquier idioma.

Igualmente, las referida sociedad **INTERBANC CAPITAL CORP., S.A. NO** cuenta con Licencia Fiduciaria, actividad ésta que también es supervisada y regulada por esta Superintendencia, de conformidad con la Ley No. 1 de 1984 y el Decreto Ejecutivo 16 de 1984.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

(Fdo.)  
Amauri A. Castillo  
Superintendente Interino